ESTUDIO DEL SECTOR– ESTUDIO DE COSTOS Y DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa
FECHA DE ELABORACION	24 de agosto de 2026
OBJETO	ADM-091 CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 013 DE 2015, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL ESTADO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO, DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE LAS PARTES, IDENTIFICAR SALDOS, OBLIGACIONES CONTINGENTES, RECLAMACIONES, GARANTÍAS, OBLIGACIONES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA SOPORTAR TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICAMENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CODIGO UNSPSC	80101500
NOMBRE CODIGO UNSPSC	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
ÁREA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital de Girardot, en su condición de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en virtud del cual sus relaciones contractuales se rigen por normas de derecho privado, sin que ello comporte una desvinculación del ordenamiento público ni de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En este contexto, la E.S.E. suscribió el Contrato de Operación CPS 013 de 2015 con el operador DUMIAN MEDICAL S.A.S., mediante el cual se delegó en este la ejecución integral de las actividades administrativas, asistenciales, logísticas, financieras, técnicas y de inversión asociadas a la operación de los servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, bajo un esquema de autonomía operativa del contratista y de participación económica de la E.S.E. sobre los ingresos brutos facturados.

Atendiendo la complejidad técnica, financiera y jurídica de dicho contrato, las partes pactaron expresamente en la Cláusula Trigésima Octava (38) la obligatoriedad de una interventoría

especializada, contratada por la E.S.E. bajo su costo y responsabilidad, con funciones de control técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA 38. INTERVENTORÍA. La vigilancia general del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de operación estará a cargo de una firma interventora especializada, con el apoyo del Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, la cual será seleccionada, contratada y pagada por la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT. PARÁGRAFO PRIMERO: La INTERVENTORÍA, con el apoyo del Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, ejercerá el control técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato de operación, así como el ejercicio de todas aquellas funciones que permitan verificar el cumplimiento del contrato de operación y la entera protección de los intereses de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT (...). La interventoría del contrato de Operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control de la Secretaría de Salud Departamental, la Superintendencia Nacional de Salud y demás órganos competentes."

El 12 de diciembre de 2025 el operador DUMIAN MEDICAL S.A.S. presentó solicitud de terminación anticipada del Contrato de Operación CPS 013 de 2015 invocando inviabilidad financiera, y el 15 de diciembre de 2025 declaró una emergencia funcional que derivó en el cierre de servicios en la sede principal y en la prestación de una oferta mínima de urgencias de baja complejidad. Como resultado de las gestiones adelantadas con el acompañamiento de la Gobernación de Cundinamarca, el 6 de enero de 2026 se suscribió un Memorando de Entendimiento que estableció la hoja de ruta para la finalización ordenada de la operación, formalizándose la terminación del contrato el 31 de enero de 2026.

Como consecuencia de dicha terminación anticipada, surgió para la E.S.E. la obligación de adelantar la liquidación del contrato, entendida no como un acto formal de cierre, sino como una actuación sustancial orientada a establecer de manera definitiva el estado de ejecución de las obligaciones, la determinación de saldos a favor o en contra de las partes, la verificación de las inversiones ejecutadas, la restitución de los bienes muebles e inmuebles y la identificación de contingencias, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 48 del CPS 013 de 2015, que dispone en lo pertinente:

"(...) En el acta de liquidación se dejará constancia del estado de ejecución de las obligaciones pactadas, el estado de habilitación de los servicios, las inversiones ejecutadas, el pago del derecho de participación económica, la restitución de los bienes muebles e inmuebles, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y la declaración a paz y salvo (...). Este periodo podrá prorrogarse por una sola vez, por un periodo igual al inicialmente señalado."

En aplicación de esta cláusula, el término inicial de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo venció el 31 de mayo de 2026 y, ante la complejidad evidenciada en el desarrollo de las mesas técnicas, las partes agotaron la única prórroga contractualmente admisible por un período igual, con lo cual el plazo máximo e improrrogable para la liquidación de común acuerdo del Contrato de Operación CPS 013 de 2015 vence el 30 de septiembre de 2026. Vencido este término sin que se haya suscrito y perfeccionado el acta de liquidación bilateral, la E.S.E. deberá proceder a su liquidación unilateral, conforme a la normatividad aplicable y a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Con el propósito de estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso de liquidación, la E.S.E. Hospital de Girardot celebró el Contrato CPS 2026-197 con la firma GESTIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA EN SALUD S.A.S. – G.I.A.S. S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación de

servicios profesionales especializados para la estructuración y soporte técnico integral del proceso de liquidación del Contrato de Operación CPS 013 de 2015. En desarrollo de dicho contrato se han instalado y desarrollado las mesas técnicas de liquidación de común acuerdo (Mesa 1 del 8 de abril de 2026, y las subsiguientes mesas técnicas 2, 3 y 4, esta última celebrada el 27 de mayo de 2026), en las cuales han participado la E.S.E., el operador DUMIAN MEDICAL S.A.S. y la firma estructuradora, abordando de manera progresiva los once (11) capítulos del clausulado contractual, entre ellos el régimen económico, las obligaciones de las partes, la restitución de historias clínicas, la entrega de bienes muebles e inmuebles, el estado de las pólizas y garantías, y los efectos de las modificaciones y otrosíes suscritos durante la ejecución del contrato.

En la Mesa Técnica No. 4, las partes concluyeron de mutuo acuerdo que, dada la complejidad del proceso, resultaba necesario ampliar el término para la liquidación de común acuerdo, extendiendo el cronograma institucional para el cierre definitivo del negocio jurídico hasta el 30 de septiembre de 2026, en concordancia con el plazo máximo dispuesto en la Cláusula 48 del contrato de operación.

Este escenario evidencia que, si bien la estructuración técnica del proceso de liquidación se encuentra en curso a través de la firma contratada para tal efecto, resulta indispensable garantizar el ejercicio de la interventoría prevista en la Cláusula 38 del CPS 013 de 2015, en tanto dicha función de control y vigilancia constituye un mecanismo autónomo de verificación, validación técnica independiente y salvaguarda del patrimonio público, conforme a la distinción que sobre interventoría y funciones de estructuración contractual establece el Capítulo II de la Parte II del Manual de Contratación de la Entidad.

La Resolución No. 039 del 30 de diciembre de 2024, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Vigilancia y Control, y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa Social del Estado 'Hospital de Girardot'", en su Parte II, Capítulo II – "De los Interventores y Supervisores", define la interventoría como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento suponga conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifiquen, precisando que dicha figura podrá cubrir, según se determine en el respectivo contrato, componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y/o jurídicos.

El literal f) del artículo 32 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 005 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 013 de 2024) habilita la contratación directa cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requeridas, modalidad bajo la cual la Entidad ha adelantado los procesos de interventoría y de estructuración de la liquidación del CPS 013 de 2015 durante toda su vigencia, en atención a la especialidad, continuidad y conocimiento acumulado que exige el seguimiento de un contrato de operación de servicios de salud en fase de terminación y liquidación.

La ausencia de interventoría independiente durante el tramo final del proceso de liquidación — previo al vencimiento improrrogable del 30 de septiembre de 2026 — expondría a la E.S.E. a riesgos institucionales concretos y actuales, y no meramente eventuales, entre ellos: (i) la imposibilidad de validar de manera independiente los productos técnicos, financieros y jurídicos que entregue la firma estructuradora antes de su presentación a la Gerencia y a la Junta Directiva; (ii) la debilidad probatoria del expediente contractual ante eventuales controversias con el operador o actuaciones de los órganos de control; (iii) el riesgo de que el acta de liquidación no refleje fielmente el estado real de ejecución de las obligaciones, en particular la

restitución de bienes, la situación de pólizas y garantías, y los saldos de participación económica; y (iv) la eventual configuración de responsabilidad fiscal en los términos de la Ley 610 de 2000, disciplinaria conforme a la Ley 1474 de 2011, e incluso penal, en caso de una liquidación deficiente o carente de soporte técnico independiente.

En consecuencia, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para la liquidación del Contrato de Operación CPS 013 de 2015 no constituye una alternativa discrecional, sino un instrumento necesario de gestión del riesgo institucional, orientado a garantizar que el cierre definitivo del negocio jurídico, dentro del plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre de 2026, se surta bajo condiciones de rigor técnico, independencia, trazabilidad y verificabilidad, en protección del patrimonio público y de la seguridad jurídica de la Entidad.

2. ASPECTOS GENERALES

El mercado asociado al objeto contractual combina dos componentes que, hasta el 22 de agosto de 2026, se contrataban por separado en la E.S.E.: de una parte, la interventoría integral de contratos de operación hospitalaria (técnica, administrativa, jurídica y financiera) y, de otra, la estructuración y soporte técnico especializado para procesos de liquidación contractual compleja en el sector salud. Ninguno de los dos corresponde a un servicio genérico: ambos exigen la concurrencia de capacidades técnicas, jurídicas y financieras de alto nivel, particularmente en escenarios de terminación anticipada y cierre de contratos de operación hospitalaria.

La prestación de este tipo de servicios requiere una oferta interdisciplinaria que combine expertos en: 1) Derecho administrativo y contratación estatal, especialmente en liquidación contractual; 2) Normatividad sanitaria y habilitación de servicios de salud; 3) Auditoría en salud y verificación de la prestación de servicios; 4) Finanzas públicas y análisis de modelos de remuneración asociados a ingresos; y 5) Ingeniería hospitalaria y gestión de infraestructura y equipos biomédicos. Esta integración de competencias configura una barrera de entrada significativa que limita la participación a actores con experiencia específica en contratos de operación en salud y procesos de cierre contractual.

Oferta potencial

La oferta del mercado se concentra en firmas de consultoría estratégica con experiencia en el sector salud, firmas de auditoría especializada, firmas de ingeniería hospitalaria con capacidades complementarias, consorcios interdisciplinarios estructurados para proyectos de alta complejidad y consultores senior con experiencia acreditada en liquidación de contratos estatales complejos. Si bien el número de oferentes idóneos a nivel regional puede ser limitado, la oferta a nivel nacional resulta suficiente, en la medida en que existen firmas registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con presencia en plataformas como SECOP II que acreditan experiencia en interventorías en salud, estructuración de contratos, auditoría integral y procesos de liquidación contractual. No obstante, la idoneidad no se determina únicamente por la experiencia en interventoría, sino por la experiencia específica en análisis y cierre de contratos de operación hospitalaria, lo cual reduce sustancialmente el universo de posibles oferentes.

Referencia de precios (benchmarking)

Los valores de referencia para interventorías integrales en el sector salud suelen oscilar entre el 1% y el 3% del valor del contrato objeto de seguimiento, dependiendo de la complejidad, duración y alcance. Sin embargo, para el objeto contractual específico —que combina interventoría con estructuración y soporte técnico para la liquidación de un contrato de operación hospitalaria en escenario de terminación anticipada— dichos rangos deben analizarse con cautela, en la medida en que: (i) no se trata de una interventoría en ejecución, sino de un proceso de cierre contractual; (ii) existe una alta concentración de riesgo jurídico y financiero; (iii) se requiere reconstrucción técnica, financiera y documental del contrato; y (iv) la información presenta asimetrías significativas, al reposar una parte sustancial en poder del operador. En consecuencia, el valor del servicio no responde estrictamente a porcentajes estándar, sino al nivel de especialización requerido, la complejidad del contrato a liquidar, la necesidad de equipos interdisciplinarios y el riesgo asociado a la toma de decisiones.

b) Aspecto Financiero

Inversión vs. protección patrimonial

El costo del servicio debe entenderse como una inversión en protección del patrimonio público, en la medida en que una liquidación técnicamente adecuada permite prevenir contingencias fiscales, litigiosas y disciplinarias de alto impacto. El servicio se aproxima más a una auditoría forense financiera combinada con estructuración jurídica de cierre que a una consultoría convencional, por lo que su precio se explica por la intensidad de conocimiento experto, la complejidad del contrato, el volumen y calidad de los datos disponibles y el riesgo de error con impacto económico.

Contexto macroeconómico vigente

Con el fin de que el presente estudio se fundamente en indicadores económicos vigentes y no desactualizados, se consultaron las publicaciones más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con corte a agosto de 2026:

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 6,03% en julio de 2026, con una variación mensual de 0,17% y una inflación acumulada en el año de 4,94% (Boletín Técnico DANE, IPC julio de 2026).
- La división de Salud del IPC registró una variación anual de 8,37%, muy por encima del promedio nacional (6,03%), y una variación mensual de 0,38%, lo que evidencia presiones de costos superiores al promedio general en los servicios asociados al sector salud, factor relevante para la estimación de honorarios profesionales especializados en dicho sector.
- El Producto Interno Bruto (PIB) creció 3,5% en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, con una expansión acumulada de 2,9% en el primer semestre del año (DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales).
- Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron específicamente 4,9% anual en el segundo trimestre de 2026 y 4,3% en el acumulado

del primer semestre, por encima del promedio general de la economía, lo que confirma la dinámica de crecimiento sostenido del sector salud como referente para la valoración de servicios especializados en dicho sector.

- El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró una variación anual de 3,5% en junio de 2026, confirmando la estabilidad relativa del entorno macroeconómico para la vigencia de la presente contratación.

Estos indicadores actualizan y reemplazan cualquier referencia genérica a comportamientos macroeconómicos de vigencias anteriores, y confirman que el valor estimado del contrato —determinado con base en el análisis histórico de contratación descrito en el numeral 5— se ajusta razonablemente al comportamiento actual de precios y costos del sector, sin que se evidencien variaciones extraordinarias que ameriten un ajuste distinto al de la serie histórica de contratación de la propia Entidad.

Fuente de recursos y viabilidad

La financiación con cargo al presupuesto de funcionamiento se alinea con la naturaleza económica del servicio, que corresponde a la depuración y cierre de operaciones contractuales, el aseguramiento de la calidad de la información financiera y el soporte técnico para decisiones con efecto patrimonial. No constituye gasto recurrente ni crea rigidez presupuestal, dado su carácter transitorio y finalista, atado al cierre del CPS 013 de 2015 dentro del plazo improrrogable del 30 de septiembre de 2026.

c) Aspecto Organizacional

Déficit de capacidad interna

La E.S.E. Hospital de Girardot no cuenta en su planta de personal con un equipo interdisciplinario con la dedicación, experticia y nivel de especialización requeridos para ejercer, de manera simultánea, la interventoría integral y la estructuración técnica, financiera y jurídica del cierre del Contrato CPS 013 de 2015. La planta institucional está orientada a la prestación del servicio de salud y a la gestión administrativa ordinaria, lo cual limita la disponibilidad de perfiles con experiencia concurrente en estructuración de liquidaciones contractuales complejas, análisis financiero de modelos de operación hospitalaria, auditoría técnica de inversiones y activos, e interpretación integral del clausulado contractual en escenarios de cierre.

Necesidad de independencia y objetividad técnica

El proceso de liquidación implica la evaluación de actuaciones, resultados financieros, cumplimiento de obligaciones y determinación de saldos entre las partes, lo cual exige la emisión de análisis y conceptos con alto impacto jurídico y económico, sustentados en independencia metodológica, objetividad en el análisis de la información, ausencia de conflictos de interés y rigor en la validación de soportes contractuales y financieros. La intervención de un equipo externo especializado, que no se encuentra vinculado a la ejecución histórica del contrato, garantiza estas condiciones.

d) Análisis Técnico:

El objeto contractual exige la participación de un oferente con capacidad demostrada en interventoría de contratos de operación hospitalaria y en estructuración y soporte técnico de procesos de liquidación contractual compleja en el sector salud. En tal sentido, se considera como equipo humano mínimo interdisciplinario el siguiente:

Perfil	No.	Formación académica	Experiencia y dedicación
Director del Proyecto / Coordinador de Proyecto	1	Ciencias de la Salud, Sociales, Administrativas, Económicas o Ingeniería Industrial, con posgrado en auditoría, calidad o gerencia en salud	Mínimo 6 años de experiencia profesional, 2 años en cargos directivos en el sector salud. Dedicación 100%
Interventor / Director Jurídico	1	Derecho, con especialización en derecho administrativo	Mínimo 6 años de experiencia profesional, 2 años en asesoría jurídica o contratación en salud. Dedicación 75-80%
Interventor / Coordinador Financiero y Contable	1	Ciencias económicas, administrativas, contables o financieras, o Contaduría Pública	Mínimo 6 años de experiencia profesional, 2 años en auditoría de procesos financieros y contables en salud. Dedicación 75-80%
Auditor Técnico / Interventor de Prestación de Servicios	1	Ciencias de la Salud, con especialización en auditoría en salud, verificador de habilitación	Mínimo 6 años de experiencia profesional, 2 años en auditoría de calidad en salud. Dedicación completa
Ingeniero Biomédico	1	Ingeniería Biomédica	Mínimo 4 años de experiencia profesional, 2 años como ingeniero biomédico en IPS. Dedicación 65-100%
Coordinador de Infraestructura	1	Arquitectura o Ingeniería Civil	Mínimo 4 años de experiencia profesional, 2 años en el sector salud. Dedicación según fase
Interventor de Sistemas de Información	1	Ingeniería de Sistemas	Mínimo 4 años de experiencia profesional, 2 años en sistemas de información en salud y facturación. Dedicación 100%
Interventores Administrativos / de apoyo	2	Ciencias administrativas, contables o financieras	Mínimo 6 años de experiencia profesional, 2 años en gestión de procesos administrativos en salud. Dedicación 100%

El contratista deberá garantizar, además, el personal de apoyo profesional, operativo y de gestión necesario para la adecuada ejecución de los distintos componentes de la interventoría y de la estructuración de la liquidación, así como una metodología de trabajo por fases y componentes de análisis que asegure trazabilidad, verificabilidad y disponibilidad efectiva en los momentos críticos del proceso.

a. Aspecto Legal

La Empresa Social del Estado Hospital de Girardot, como entidad pública descentralizada del orden departamental, se rige en materia contractual por el régimen especial previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado no están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), sino que deben elaborar su propio manual de contratación, conforme a principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad.

La Empresa Social del Estado Hospital de Girardot, cuenta con autonomía administrativa para que la Junta directiva adopte su propio Estatuto de contratación como herramienta

administrativa que regule las diferentes etapas y procedimiento contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

En consecuencia, los procesos de contratación de la ESE se adelantan bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, publicidad, eficiencia y selección objetiva, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones que regulan el régimen especial para las Empresas Sociales del Estado, y estos se rigen por el Derecho Privado como lo dispone la Ley 100 de 1993 en sus artículos 194.195 y 197, el código de comercio, El decreto ordenanzal 0281 de 2008 y la normatividad interna en concordancia con el acuerdo No. 005 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado "HOSPITAL DE GIRARDOT", así como el acuerdo No. 013 DE 2024, por el cual se modifica el estatuto de contratación y la Resolución 039 de 2024, Manual de Contratación de la ESE Hospital de Girardot.

Ley 100 de 1993 Régimen especial para las ESE en contratación pública (art. 195.6). Permite contratación directa con fundamento en su autonomía administrativa.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Principios generales: transparencia, economía, responsabilidad. Regulan modalidades de contratación pública según cuantía.

Ley 1474 de 2011 Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, que introducen reformas al sistema de salud y fortalecen la prestación del servicio.

Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.1– Que regula la supervisión e interventoría contractual y establece la procedencia de la interventoría externa en contratos complejos o de alto impacto.

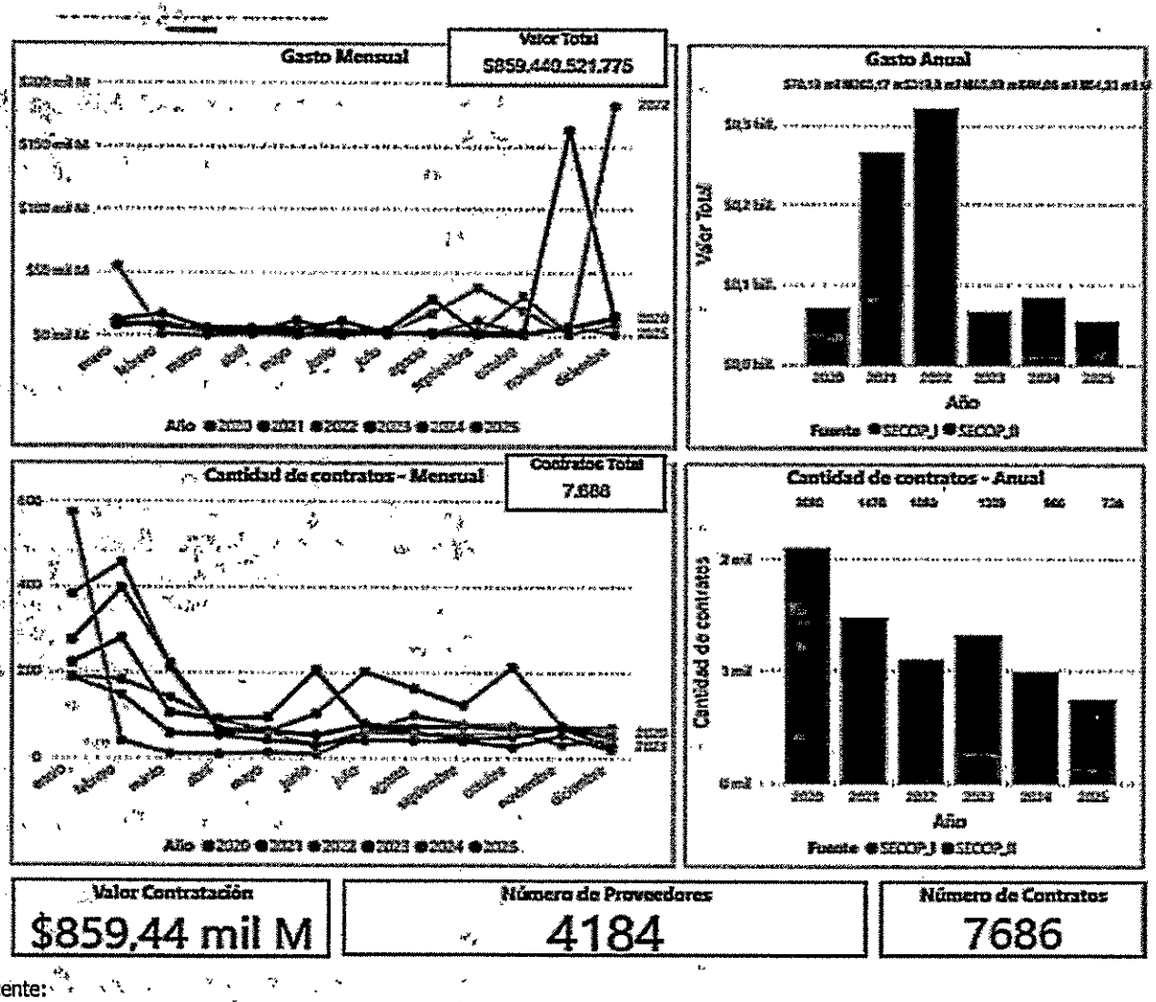
Resolución 3100 de 2019, que define los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos contractuales, a través del MAE (Modelos de abastecimiento Estratégico) de las vigencias 2020 al 2025, filtrando la búsqueda utilizando como criterio los códigos UNSPSC del presente proceso, determinando los siguientes resultados:

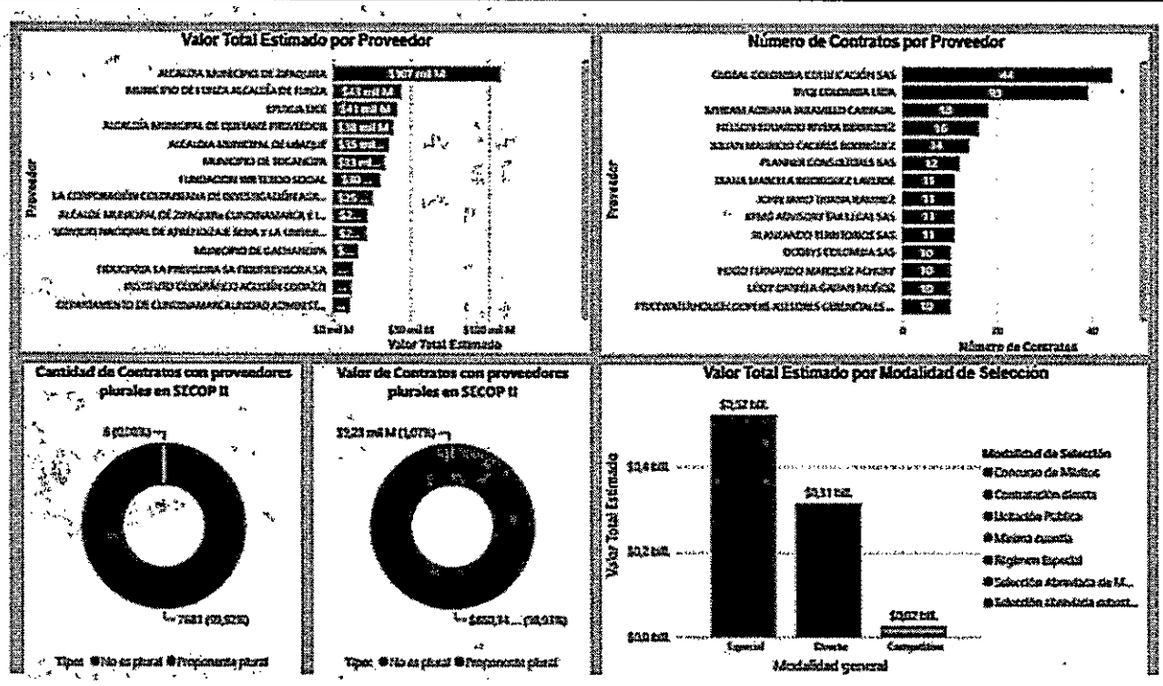
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con los datos arrojados por la herramienta de análisis de la oferta, entre las vigencias 2020 a 2025, las Entidades Estatales en Cundinamarca, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda utilizados, incurrieron en un gasto para la contratación de los bienes relacionados con los códigos mencionados, el cual asciende a la suma de 859,44mil millones de pesos. Se observa, a través de la plataforma SECOP II, que el año donde hubo más gasto fue en el 2022. Se evidencia así mismo, que aproximadamente se generaron 7686 contratos con 4184 proveedores.



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se observa en la gráfica anterior que proveedores como GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION SAS, BVQI COLOMBIA LTDA, MYRAM ADRIANA JARAMILLO CARVAJAL entre otros ejecutaron en el departamento de Cundinamarca la mayor cantidad de contratos y presupuesto en contratos similares al presente objeto contractual.

La modalidad más utilizada para contratar por las entidades de Cundinamarca ha sido Contratación especial seguida de la modalidad directa y de ultimo competitiva.

Se precisa que esta aproximación no constituye una homologación automática del objeto contractual, sino una herramienta metodológica orientada a suplir la ausencia de información directa de mercado, garantizando la consistencia, trazabilidad y suficiencia del análisis realizado, conforme a los principios de economía, selección objetiva y transparencia.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La E.S.E. Hospital de Girardot ha realizado con anterioridad contrataciones de interventoría y de estructuración de procesos de liquidación asociados al Contrato de Operación CPS 013 de 2015, de acuerdo con la información verificada en el histórico de contratos de la Entidad (Informe de Contratos, vigencia 2026, y Estudio del Sector de marzo de 2026):

Contrato	Objeto (resumen)	Contratista	Fecha susc.	Valor	Plazo
CPS 2024-005	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y legal al Contrato de Operación CPS 013 de 2015	Consultores Asesoría y Gestión S.A.S.	04-01-2024	$197.628.000	93 días

ESTUDIO DEL SECTOR– ESTUDIO DE COSTOS Y DEL MERCADO

CPS 2025-028	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable al Contrato de Operación CPS 013 de 2015	RG Auditores SAS	07-04-2025	$662.760.000	266 días
CPS 2026-088	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al Contrato de Operación CPS 013 de 2015, en el contexto de su terminación anticipada	Consultores Asesoría y Gestión S.A.S.	08-01-2026	$210.000.000	89 días
CPS 2026-197	Servicios profesionales especializados para la estructuración y soporte técnico integral del proceso de liquidación del Contrato de Operación CPS 013 de 2015 (Otrosí No. 1: adición de $105.000.000 y prórroga de 45 días)	Gestión Integral Administrativa en Salud S.A.S. – G.I.A.S. S.A.S.	08-04-2026	$210M + $105M (adición)	90+45 días

Adicionalmente, se identificaron procesos de objeto similar adelantados por otras entidades públicas del departamento y del país, que sirven de referente complementario:

Entidad	Objeto (resumen)	Valor	Plazo
Municipio de Villapinzón	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a contrato de consultoría estructural	$55.811.000	4 meses
E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a contrato de construcción hospitalaria	$223.677.730	13 meses
Alcaldía de Cajicá	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable, jurídica y HSEQ a obra de infraestructura	$651.040.808	607 días
EPS Convida en Liquidación	Asesoría técnica y seguimiento integral al proceso de liquidación, incluida recepción y calificación de reclamaciones	$2.200.000.000	12 meses

https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, la E.S.E. Hospital de Girardot realizó un análisis histórico de contratación, teniendo en cuenta los valores ejecutados en contratos de interventoría anteriores, en especial el último contrato celebrado y ejecutado durante la vigencia 2025, correspondiente al Contrato CPS 2026-197, suscrito con GESTIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA EN SALUD S.A.S. – G.I.A.S. S.A.S. el 8 de abril de 2026, por un valor inicial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE para un plazo de noventa (90) días, es decir, un valor mensual de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE., evidenciándose que dicho valor resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza, alcance, carga técnica y responsabilidades inherentes al objeto contractual y el término

establecido. En consecuencia, y atendiendo criterios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se estima adelantar el presente proceso contractual bajo parámetros económicos equivalentes a los previamente ejecutados, sin que ello implique desconocimiento de las condiciones actuales del contrato intervenido.

Adicionalmente, el análisis histórico da cuenta de que el último contrato de interventoría propiamente dicho (CPS 2026-088, suscrito el 8 de enero de 2026 con Consultores Asesoría y Gestión S.A.S.) mantuvo igualmente un valor mensual cercano a SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, lo que refuerza la consistencia de dicho valor como referente para la unificación de funciones de interventoría y estructuración que exige la presente contratación.

En consecuencia, dado que el Contrato CPS 2026-197 finaliza el 22 de agosto de 2026 y el plazo máximo e improrrogable para la liquidación de común acuerdo del CPS 013 de 2015 vence el 30 de septiembre de 2026, se proyecta un contrato con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, por un valor mensual de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, para un valor total estimado de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,oo) M/CTE, que la Entidad podrá redondear, ajustar y soportar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que se expida para el efecto, con cargo al rubro de servicios profesionales y consultorías del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026.

Este valor se considera ajustado a los precios del mercado especializado, proporcional a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales unificadas del contrato, y consistente con los indicadores macroeconómicos vigentes reseñados en el numeral 2.b), sin que se evidencien variaciones que ameriten un ajuste distinto al de la serie histórica de contratación propia de la Entidad. La E.S.E. verificará, así mismo, la disponibilidad y suficiencia de los recursos conforme al Plan Anual de Adquisiciones y a las directrices del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la ESE Hospital de Girardot, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la Entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la Entidad, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la Entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello	La Entidad y el Contratista	Baja

ESTUDIO DEL SECTOR– ESTUDIO DE COSTOS Y DEL MERCADO

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO PROBABILIDAD
		virtud del carácter Intuito personas del mismo.	un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.		
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad.	El Contratista	Baja

En el desarrollo de la labor a contratar eventualmente pueden presentarse algunos riesgos, los cuales pueden concretarse en que el contratista no cumpla con el objeto contractual o que el servicio prestado no satisfaga las condiciones del contrato; no obstante, ello se minimiza al verificar la idoneidad del contratista y su experiencia en labores desempeñadas con objetos similares, en particular su conocimiento acumulado del Contrato CPS 013 de 2015..

NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO

Líder Administrativa y Financiera/ Contratista ESE HG